



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00397521- -UNC-DGME#SG

VISTO: Las elecciones de Representantes estudiantiles a los consejos de escuelas, consejos directivos y consejo superior llevadas a cabo los días 14 y 15 de mayo de 2025 convocadas por los respectivos consejos directivos;

CONSIDERANDO: Que conforme lo previsto en el artículo 122 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, oficializadas las listas y fórmulas de las personas candidatas, la Dirección Electoral de la UNC, debe ordenar confeccionar la Boleta Única de Sufragio.

Que la presentación de listas se realizó el 10/04/2024 y la oficialización de las mismas se realizaron el 24/04/2024, según surge de las actas de las juntas electorales de cada Facultad como así también de la Junta Electoral de la Universidad en relación a los/as representantes estudiantiles al Consejo Superior, y en un todo de acuerdo con lo previsto por el cronograma electoral aprobado por RHCS-2025-2-E-UNC-REC

Que a los fines de llevar adelante las elecciones mencionadas se tornó necesarios la impresión de las Boletas Únicas de Sufragio correspondientes, sobre la base de 40 modelos distintos de Boletas. Y de acuerdo al art. 129 del reglamento electoral, una vez elaborado el modelo de BUS, la Dirección General Electoral lo pone en conocimiento de las Juntas Electorales de cada Facultad, y éstas lo ponen a consideración de los apoderados/as. Efectuadas las observaciones y correcciones necesarias, se dispone su impresión.

Que el exiguo plazo entre la fecha de oficialización de las listas y las fechas de las elecciones impidió llevar adelante un procedimiento de contratación para la elección de los proveedores de impresión de las boletas, que garantice el normal desenvolvimiento del acto electoral, por lo que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01 artículo 25, inciso d) punto 5, Decreto 1030/2016 artículo 129, Ordenanza HCS 5/2013 artículo 2º, Ordenanza HCS 07/2021 y Resolución SGI 71/2024.

Que los artículos 122 y 130 de la OHCS-2025-1-E-UNC-REC establecen la potestad exclusiva de la Dirección Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba sobre la impresión de las boletas BUS.

Que se han cursado pedidos de cotización a SOLUCIONES GRÁFICAS, ALSAPEMA SERVICIOS S.A. y JORGE MARTIN CASSOL IMPRESIONES.

Que existen motivos de urgencia dados por la situación general de desabastecimiento de este tipo de insumos, particularmente papel.

Que existió la necesidad y urgencia de contar con estas boletas impresas para asegurar el normal desenvolvimiento del acto electoral.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Aprobar la contratación directa y autorizar el pago de la impresión de boletas para las elecciones de representantes estudiantiles a los consejos de escuela, consejo directivo y consejo superior llevadas a cabo los días 14 y 15 de mayo de 2025 a la firma ALSAPEMA SERVICIOS S.A. CUIT: 30-70821861-4 por la suma total de Pesos \$13.600.000 C/00/00 (Pesos Trece millones seiscientos mil c/00/00).

ARTICULO 2.- Dicha erogación será abonada por la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.